

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ACUERDO No. 066

(14 DE MARZO DE 2019)

CONSEJO SUPERIOR

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA REPRESENTANTE LEGAL A SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADUANAS Y IMPUESTOS NACIONALES LA ACTUALIZACIÓN COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL”

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992 las Instituciones Privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Que mediante Resolución 11106 del 13 de julio de 1983 se reconoció personería jurídica para todos los efectos legales a la Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas –INSUTEC.

Que por medio de Resolución 9432 del 2014 se autorizó el cambio de carácter académico a la Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas –INSUTEC, con domicilio en Bogotá, de institución técnica profesional a institución universitaria, en consecuencia la institución se denominará Fundación Universitaria Horizonte.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 “Por el cual se sustituyen los Capítulos 4 y 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, se adiciona un artículo al Capítulo 2 del título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y un inciso al artículo 1.6.1.2.19 y un numeral al literal a) del artículo 1.6.1.2.11 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19-5 del Estatuto Tributario.



Líneas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187 197
☎ 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30

www.unihorizonte.edu.co

/fundacionunihorizonte @Unihorizonte

Que la Fundación Universitaria Horizonte cumple con los requisitos enumerados en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Régimen Tributario Especial.

Que mediante Acta No. 72 del 14 de marzo de 2019, mediante reunión extraordinaria del Consejo Superior se analizó y autorizó presentar la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la actualización de Régimen Tributario Especial.

En mérito de lo anterior,


ACUERDAN


ARTÍCULO 1. Autorícese a **CLAUDIA XIMENA TORRES ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.388.116** de Villavicencio, quien actúa en Representación Legal de la Fundación Universitaria Horizonte para que solicite la Actualización en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores y que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO E. TAMAYO TAMAYO.
 Presidente


JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMÍREZ
 Secretaria General

FUNCIÓNARIO UNIHORIZONTE	PROYECTO	REVISADO	APROBADO
Nombre y Cargo	JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ Secretario General Unihorizonte	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Rector Unihorizonte	LEONARDO ENRIQUE TAMAYO TAMAYO Presidente Unihorizonte
Fecha	Marzo 14 de 2019	Marzo 14 de 2019	Marzo 14 de 2019

